



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

GAA

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 8, DE 2018, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

07 MAR 2018

N° 6.663

SANTIAGO,



2130201803076663

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que aprueba convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que sin perjuicio de lo establecido en su cláusula duodécima, la vigencia de dicho acuerdo de voluntades debe extenderse hasta la aprobación del informe final, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, último término que se regula en el N° 7 de su cláusula octava.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

18 ENE 2018

SANTIAGO,

17 ENE. 2018

DECRETO N°

08

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
18 FEB 2018

40004018
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CHIEFE DE DIVISION JURIDICA S

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
23 FEB 2018

Lo dispuesto en la Ley N° 21.053; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.02.075.
PRESUPUESTO	\$ 3.182.723.000
COMPROMISO	\$ 3.059.678.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 3.059.678.000
SALDO	\$ 128.045.000

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2018, contempló los recursos para el desarrollo e implementación de la Plataforma de Integración de Servicios del Estado "Escritorio Empresas", la cual se enmarca en la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 06 del programa, los recursos deberán ser transferidos a la Corporación de Fomento de la Producción a través de un convenio de desempeño.
3. Que, con fecha 2 de enero de 2018, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con CORFO, que tiene por objeto financiar el desarrollo e implementación de Escritorio Empresa.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

RETIRADO
IN TRAMITAR
CON OFICIO N° 918
12 FEB. 2018

RETIRADO
IN TRAMITAR
CON OFICIO N° 1237
FECHA:

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
6AAM
26 FEB. 2018

TOMADO RAZON
CON ALCANCE
- 7 MAR 2018
Contralor General de la Republica

6683

08 MAR 2018

TERMINO DE TRAMITACION

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

En Santiago, a 2 de enero de 2018, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente "CORFO", Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Eduardo Bitran Colodro, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar el desarrollo e implementación de Escritorio Empresa contemplado en el marco de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas gestionar mejor sus emprendimientos, informaciones, documentaciones e interacciones en general con el Estado y eventualmente con privados de interés público. La Plataforma significará, para las Pymes, la simplificación e integración de trámites y servicios, acercando y facilitando la interacción entre empresas y Estado; mejorar estándares de eficiencia y eficacia del Estado, generando ahorros tanto para las empresas como para el Estado; reducir los costos de transacción de empresas al interaccionar con el Estado; asegurar un punto de contacto único y estandarizar modelos de interacción con el Estado, para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante del mismo; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto.

SEGUNDO: Objetivos, metas y presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los proyectos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en el Anexo N° 1.

TERCERO: Indicadores de desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO, a través de la Gerencia de Procesos, Operaciones y Tecnología, deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dará cuenta de la ejecución financiera de cada actividad o rubro financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por la División de Empresas de Menor Tamaño, en adelante el "EMT", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos, los pagos efectivamente realizados y sus respaldos acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA, a través de su oficina de partes, a más tardar el día 15 hábil administrativo del mes siguiente al informado.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos se reportarán detalladamente.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.



b. Informes Trimestrales de monitoreo

CORFO deberá reportar sus actividades, mediante cuatro informes relativos a la operación de la Plataforma y el desempeño obtenido en ella con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Esto incluye financiamiento total.

Los informes trimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	13.04.2018	31.03.2018
Segundo Informe	13.07.2018	30.06.2018
Tercer Informe	12.10.2018	30.09.2018
Cuarto Informe	15.01.2019	31.12.2018

c. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el último informe trimestral de avance.

La contraparte técnica tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para revisar el informe de cierre y enviar las observaciones a CORFO. En caso de haberlas, CORFO dispondrá de hasta 5 días hábiles para dar respuesta.

QUINTO: Presupuesto.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2018, al monto máximo de \$ 3.054.678.000.- (tres mil cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil pesos).

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2018, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

SEXTO: Recursos no comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de octubre del 2018, sean reintegrados a Rentas Generales de la Nación. Dicha información deberá ser comunicada por correo electrónico a la contraparte técnica del proyecto en EMT a más tardar el 31 de octubre del 2018 y, además, debe ser presentada en forma conjunta con el informe mensual de septiembre del mismo año.

SÉPTIMO: Modalidad de transferencia de los recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un Programa de Caja elaborado por esta institución en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho Programa de Caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al Programa de Caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1. Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los proyectos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio y en su anexo. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa.

5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la planificación global de los proyectos a implementar durante 2018 con los recursos transferidos.
6. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
7. Restituir los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados dentro de los 150 días de vencido el presente Convenio.
8. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el Anexo N° 1 de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, como la Contraloría General de la República.

NOVENO: Suspensión del traspaso y reasignación de recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 6 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Proyecto financiado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018.



extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final, proceso que, en todo caso, no podrá extenderse por un plazo superior a 90 días corridos desde finalizada la ejecución de actividades.



Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Sistema Escritorio Empresa fue creado mediante decreto supremo N° 267, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el cual se dispuso la incorporación al sistema de los órganos de la Administración del Estado, que desde el año 2015 el financiamiento del sistema fue incorporado en las respectivas leyes de presupuestos del sector público, CORFO, por tratarse de actividades impostergables y por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las actividades con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en el Anexo N° 1, las asignaciones de recursos y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2018. No obstante, la transferencia de los recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente tramitados dichos actos administrativos.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones al convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus partes producto del acuerdo de las partes firmantes, modificación que deberá ser aprobada por los actos administrativos correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **Natalia Piergentili Domenech** consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Eduardo Bitrán Colodro** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

ANEXO N° 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA ESCRITORIO EMPRESA

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivos Generales.

El objetivo del Programa es:

Facilitar a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, el acceso y gestión de los servicios y trámites que prestan los órganos de la Administración del Estado, así como los de interés público prestados por privados, para sus operaciones, inversiones o planes de negocio, a través de una plataforma tecnológica accesible a través de medios electrónicos.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Ofrecer a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, acceso a información y datos que se encuentren almacenados en los registros de las distintas entidades del Estado;
- 2) Contar con una plataforma web para interactuar con diferentes servicios públicos, con el objeto de acceder a trámites y servicios del Estado;
- 3) Entregar, por parte del Estado, información personalizada; y,
- 4) Proveer un domicilio virtual donde pueda recibir notificaciones, tanto de entes públicos como privados.

2. ALCANCES.

El proyecto contempla el diseño, desarrollo, implementación y puesta en operación del Escritorio Empresa, que reunirá sus registros y facilitará el acceso a información, trámites y servicios del Estado. Entre otras facilidades, la Plataforma reunirá los registros de cada empresa y elaborará automáticamente información certificada para enviarla electrónicamente a organismos públicos y privados.

El Escritorio Empresa contempla 2 grandes proyectos:

I. Proyecto Plataforma de Servicios

Considera el suministro, implementación y operación de la plataforma de servicios, sistema de administración y encadenamiento de trámites, en una lógica ciudadano-céntrica, herramienta de configuración de flujos y formularios para trámites. El proyecto contempla la prestación del servicio de operación por 5 años de la solución, lo cual incluye infraestructura tecnológica, software base, conectividad, sistemas de respaldo, contingencia y seguridad, mesa de ayuda para atención de usuarios, servicios profesionales de soporte y mantención, y capacitación a usuarios, entre los más importantes.

II. Proyecto Implementación de Trámites

Considera el diseño del portal Escritorio Empresa (framework, usabilidad, arquitectura de información). Este proyecto, además, considera el análisis, diseño y desarrollo de la implementación electrónica de trámites de alta y baja complejidad.

3. PRESUPUESTO

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, CORFO podrá acceder durante el año 2018, al monto máximo de M\$3.054.678. (tres mil cincuenta y cuatro millones, seiscientos setenta y ocho mil pesos).

La distribución de fondos por concepto presupuestario (Recursos Humanos, Operación y Activo fijo) y el número de actividades previstas deberá ser informado a la Subsecretaría dentro de los 20 (veinte) días siguiente a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Sin perjuicio de ello, dicho presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causas tales como comportamiento de la demanda, por lo tanto, dicha distribución inicial podrá ser modificada, previa solicitud fundada de CORFO y autorización de la SUBSECRETARÍA, siempre que no se supere el monto máximo total asignado al Proyecto.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO.

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	MEDIOS VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
Operación de la Plataforma tecnológica EE.	Cumplimiento de los Niveles de Servicio de la operación de la Plataforma EE.	98% Acuerdos de niveles de Servicio contratados al proveedor de la Plataforma	Informe Final 2018.	Los niveles de servicio están definidos y formalizados contractualmente, el informe de trimestral de monitoreo consolidará los promedios mensuales de estos indicadores para el período 2018.
Implementación de trámites planificados.	#Trámites implementados del período con pruebas de certificación exitosas / Total de trámites del período.	100%	Informe de Tramites Priorizados para implementación versus Trámites implementados y con Pruebas de Certificación exitosas.	Los trámites a implementar serán definidos y aprobados por el Comité Ejecutivo de EE.
Indicador Operacional.	(monto total de recursos ejecutados / monto total de recursos transferidos) * 100.	90%	Informe Final 2018.	

EDUARDO BITRAN COLODRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CORFO

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 075 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


JORGE RODRIGUEZ GROSSI
★ MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO





8

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

En Santiago, a 2 de enero de 2018, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O’Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente “CORFO”, Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Eduardo Bitran Colodro, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar el desarrollo e implementación de Escritorio Empresa contemplado en el marco de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas gestionar mejor sus emprendimientos, informaciones, documentaciones e interacciones en general con el Estado y eventualmente con privados de interés público. La Plataforma significará, para las Pymes, la simplificación e integración de trámites y servicios, acercando y facilitando la interacción entre empresas y Estado; mejorar estándares de eficiencia y eficacia del Estado, generando ahorros tanto para las empresas como para el Estado; reducir los costos de transacción de empresas al interaccionar con el Estado; asegurar un punto de contacto único y estandarizar modelos de interacción con el Estado, para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante del mismo; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto.

SEGUNDO: Objetivos, metas y presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los proyectos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en el Anexo N° 1.



TERCERO: Indicadores de desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO, a través de la Gerencia de Procesos, Operaciones y Tecnología, deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dará cuenta de la ejecución financiera de cada actividad o rubro financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por la División de Empresas de Menor Tamaño, en adelante el "EMT", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos, los pagos efectivamente realizados y sus respaldos acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA, a través de su oficina de partes, a más tardar el día 15 hábil administrativo del mes siguiente al informado.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos se reportarán detalladamente.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Trimestrales de monitoreo

CORFO deberá reportar sus actividades, mediante cuatro informes relativos a la operación de la Plataforma y el desempeño obtenido en ella con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Esto incluye financiamiento total.

Los informes trimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:





Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	13.04.2018	31.03.2018
Segundo Informe	13.07.2018	30.06.2018
Tercer Informe	12.10.2018	30.09.2018
Cuarto Informe	15.01.2019	31.12.2018

c. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el último informe trimestral de avance.

La contraparte técnica tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para revisar el informe de cierre y enviar las observaciones a CORFO. En caso de haberlas, CORFO dispondrá de hasta 5 días hábiles para dar respuesta.

QUINTO: Presupuesto.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2018, al monto máximo de \$ 3.054.678.000.- (tres mil cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil pesos).

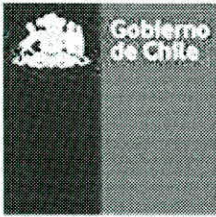
La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2018, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

SEXTO: Recursos no comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de octubre del 2018, sean reintegrados a Rentas Generales de la Nación. Dicha información deberá ser comunicada por correo electrónico a la contraparte técnica del proyecto en EMT a más tardar el 31 de octubre del 2018 y, además, debe ser presentada en forma conjunta con el informe mensual de septiembre del mismo año.





SÉPTIMO: Modalidad de transferencia de los recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un Programa de Caja elaborado por esta institución en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho Programa de Caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al Programa de Caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1. Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los proyectos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio y en su anexo. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la planificación global de los proyectos a implementar durante 2018 con los recursos transferidos.
6. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.





7. Restituir los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados dentro de los 150 días de vencido el presente Convenio.
8. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el Anexo N° 1 de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, como la Contraloría General de la República.

NOVENO: Suspensión del traspaso y reasignación de recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 6 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Proyecto financiado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".





DUODÉCIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, proceso que, en todo caso, no podrá extenderse por un plazo superior a 90 días corridos desde finalizada la ejecución de actividades.



Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Sistema Escritorio Empresa fue creado mediante decreto supremo N° 267, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el cual se dispuso la incorporación al sistema de los órganos de la Administración del Estado, que desde el año 2015 el financiamiento del sistema fue incorporado en las respectivas leyes de presupuestos del sector público, CORFO, por tratarse de actividades impostergables y por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las actividades con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en el Anexo N° 1, las asignaciones de recursos y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2018. No obstante, la transferencia de los recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente tramitados dichos actos administrativos.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones al convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus partes producto del acuerdo de las partes firmantes, modificación que deberá ser aprobada por los actos administrativos correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **Natalia Piergentili Domenech** consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Eduardo Bitrán Colodro** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.





**ANEXO Nº 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE
DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA ESCRITORIO EMPRESA

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivos Generales.

El objetivo del Programa es:

Facilitar a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, el acceso y gestión de los servicios y trámites que prestan los órganos de la Administración del Estado, así como los de interés público prestados por privados, para sus operaciones, inversiones o planes de negocio, a través de una plataforma tecnológica accesible a través de medios electrónicos.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Ofrecer a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, acceso a información y datos que se encuentren almacenados en los registros de las distintas entidades del Estado;
- 2) Contar con una plataforma web para interactuar con diferentes servicios públicos, con el objeto de acceder a trámites y servicios del Estado;
- 3) Entregar, por parte del Estado, información personalizada; y,
- 4) Proveer un domicilio virtual donde pueda recibir notificaciones, tanto de entes públicos como privados.

2. ALCANCES.

El proyecto contempla el diseño, desarrollo, implementación y puesta en operación del Escritorio Empresa, que reunirá sus registros y facilitará el acceso a información, trámites y servicios del Estado. Entre otras facilidades, la Plataforma reunirá los registros de cada empresa y elaborará automáticamente información certificada para enviarla electrónicamente a organismos públicos y privados.





El Escritorio Empresa contempla 2 grandes proyectos:

I. Proyecto Plataforma de Servicios

Considera el suministro, implementación y operación de la plataforma de servicios, sistema de administración y encadenamiento de trámites, en una lógica ciudadano-céntrica, herramienta de configuración de flujos y formularios para trámites. El proyecto contempla la prestación del servicio de operación por 5 años de la solución, lo cual incluye infraestructura tecnológica, software base, conectividad, sistemas de respaldo, contingencia y seguridad, mesa de ayuda para atención de usuarios, servicios profesionales de soporte y mantención, y capacitación a usuarios, entre los más importantes.

II. Proyecto Implementación de Trámites

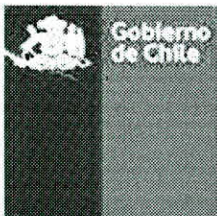
Considera el diseño del portal Escritorio Empresa (framework, usabilidad, arquitectura de información). Este proyecto, además, considera el análisis, diseño y desarrollo de la implementación electrónica de trámites de alta y baja complejidad.

3. PRESUPUESTO

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, CORFO podrá acceder durante el año 2018, al monto máximo de \$M3.054.678. (tres mil cincuenta y cuatro millones, seiscientos setenta y ocho mil pesos).

La distribución de fondos por concepto presupuestario (Recursos Humanos, Operación y Activo fijo) y el número de actividades previstas en el presupuesto deberá ser informado a la Subsecretaría dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Sin perjuicio de ello, dicho presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, por lo tanto, dicha distribución inicial estimada de los montos entre los distintos ítems al interior de cada Proyecto y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud fundada de CORFO y autorización de la SUBSECRETARÍA, siempre que no se supere el monto máximo total asignado al Proyecto.





4. INDICADORES DE DESEMPEÑO.

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	MEDIOS VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
Operación de la Plataforma tecnológica EE.	Cumplimiento de los Niveles de Servicio de la operación de la Plataforma EE.	98% Acuerdos de niveles de Servicio contratados al proveedor de la Plataforma	Informe Final 2018.	Los niveles de servicio están definidos y formalizados contractualmente, el informe de trimestral de monitoreo consolidará los promedios mensuales de estos indicadores para el período 2018.
Implementación de trámites planificados.	#Trámites implementados del período con pruebas de certificación exitosas / Total de trámites del período.	100%	Informe de Tramites Priorizados para implementación versus Trámites implementados y con Pruebas de Certificación exitosas.	Los trámites a implementar serán definidos y aprobados por el Comité Ejecutivo de EE.
Indicador Operacional.	(monto total de recursos ejecutados / monto total de recursos transferidos) * 100.	90%	Informe Final 2018.	

EDUARDO BITRAN COLODRO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORFO

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO





8.

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

En Santiago, a 2 de enero de 2018, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente "CORFO", Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Eduardo Bitran Colodro, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar el desarrollo e implementación de Escritorio Empresa contemplado en el marco de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas gestionar mejor sus emprendimientos, informaciones, documentaciones e interacciones en general con el Estado y eventualmente con privados de interés público. La Plataforma significará, para las Pymes, la simplificación e integración de trámites y servicios, acercando y facilitando la interacción entre empresas y Estado; mejorar estándares de eficiencia y eficacia del Estado, generando ahorros tanto para las empresas como para el Estado; reducir los costos de transacción de empresas al interactuar con el Estado; asegurar un punto de contacto único y estandarizar modelos de interacción con el Estado, para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante del mismo; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto.

SEGUNDO: Objetivos, metas y presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los proyectos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en el Anexo N° 1.





TERCERO: Indicadores de desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO, a través de la Gerencia de Procesos, Operaciones y Tecnología, deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dará cuenta de la ejecución financiera de cada actividad o rubro financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por la División de Empresas de Menor Tamaño, en adelante el "EMT", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos, los pagos efectivamente realizados y sus respaldos acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA, a través de su oficina de partes, a más tardar el día 15 hábil administrativo del mes siguiente al informado.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos se reportarán detalladamente.

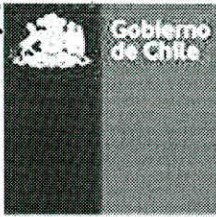
La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Trimestrales de monitoreo

CORFO deberá reportar sus actividades, mediante cuatro informes relativos a la operación de la Plataforma y el desempeño obtenido en ella con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Esto incluye financiamiento total.

Los informes trimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:





Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	13.04.2018	31.03.2018
Segundo Informe	13.07.2018	30.06.2018
Tercer Informe	12.10.2018	30.09.2018
Cuarto Informe	15.01.2019	31.12.2018

c. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el último informe trimestral de avance.

La contraparte técnica tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para revisar el informe de cierre y enviar las observaciones a CORFO. En caso de haberlas, CORFO dispondrá de hasta 5 días hábiles para dar respuesta.

QUINTO: Presupuesto.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2018, al monto máximo de \$ 3.054.678.000.- (tres mil cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil pesos).

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2018, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

SEXTO: Recursos no comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de octubre del 2018, sean reintegrados a Rentas Generales de la Nación. Dicha información deberá ser comunicada por correo electrónico a la contraparte técnica del proyecto en EMT a más tardar el 31 de octubre del 2018 y, además, debe ser presentada en forma conjunta con el informe mensual de septiembre del mismo año.





SÉPTIMO: Modalidad de transferencia de los recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un Programa de Caja elaborado por esta institución en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho Programa de Caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al Programa de Caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1. Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los proyectos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio y en su anexo. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la planificación global de los proyectos a implementar durante 2018 con los recursos transferidos.
6. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.





7. Restituir los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados dentro de los 150 días de vencido el presente Convenio.
8. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el Anexo N° 1 de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, como la Contraloría General de la República.



NOVENO: Suspensión del traspaso y reasignación de recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 6 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Proyecto financiado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".





DUODÉCIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, proceso que, en todo caso, no podrá extenderse por un plazo superior a 90 días corridos desde finalizada la ejecución de actividades.



Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Sistema Escritorio Empresa fue creado mediante decreto supremo N° 267, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el cual se dispuso la incorporación al sistema de los órganos de la Administración del Estado, que desde el año 2015 el financiamiento del sistema fue incorporado en las respectivas leyes de presupuestos del sector público, CORFO, por tratarse de actividades impostergables y por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las actividades con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en el Anexo N° 1, las asignaciones de recursos y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2018. No obstante, la transferencia de los recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente tramitados dichos actos administrativos.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones al convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus partes producto del acuerdo de las partes firmantes, modificación que deberá ser aprobada por los actos administrativos correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **Natalia Piergentili Domenech** consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Eduardo Bitrán Colodro** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.





**ANEXO Nº 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE
DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA ESCRITORIO EMPRESA

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivos Generales.

El objetivo del Programa es:

Facilitar a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, el acceso y gestión de los servicios y trámites que prestan los órganos de la Administración del Estado, así como los de interés público prestados por privados, para sus operaciones, inversiones o planes de negocio, a través de una plataforma tecnológica accesible a través de medios electrónicos.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Ofrecer a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, acceso a información y datos que se encuentren almacenados en los registros de las distintas entidades del Estado;
- 2) Contar con una plataforma web para interactuar con diferentes servicios públicos, con el objeto de acceder a trámites y servicios del Estado;
- 3) Entregar, por parte del Estado, información personalizada; y,
- 4) Proveer un domicilio virtual donde pueda recibir notificaciones, tanto de entes públicos como privados.

2. ALCANCES.

El proyecto contempla el diseño, desarrollo, implementación y puesta en operación del Escritorio Empresa, que reunirá sus registros y facilitará el acceso a información, trámites y servicios del Estado. Entre otras facilidades, la Plataforma reunirá los registros de cada empresa y elaborará automáticamente información certificada para enviarla electrónicamente a organismos públicos y privados.





El Escritorio Empresa contempla 2 grandes proyectos:

I. Proyecto Plataforma de Servicios

Considera el suministro, implementación y operación de la plataforma de servicios, sistema de administración y encadenamiento de trámites, en una lógica ciudadano-céntrica, herramienta de configuración de flujos y formularios para trámites. El proyecto contempla la prestación del servicio de operación por 5 años de la solución, lo cual incluye infraestructura tecnológica, software base, conectividad, sistemas de respaldo, contingencia y seguridad, mesa de ayuda para atención de usuarios, servicios profesionales de soporte y mantención, y capacitación a usuarios, entre los más importantes.

II. Proyecto Implementación de Trámites

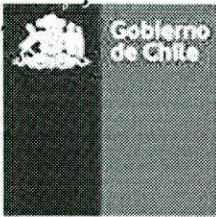
Considera el diseño del portal Escritorio Empresa (framework, usabilidad, arquitectura de información). Este proyecto, además, considera el análisis, diseño y desarrollo de la implementación electrónica de trámites de alta y baja complejidad.

3. PRESUPUESTO

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, CORFO podrá acceder durante el año 2018, al monto máximo de \$M3.054.678. (tres mil cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil pesos).

La distribución de fondos por concepto presupuestario (Recursos Humanos, Operación y Activo fijo) y el número de actividades previstas en el presupuesto deberá ser informado a la Subsecretaría dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Sin perjuicio de ello, dicho presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, por lo tanto, dicha distribución inicial estimada de los montos entre los distintos ítems al interior de cada Proyecto y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud fundada de CORFO y autorización de la SUBSECRETARÍA, siempre que no se supere el monto máximo total asignado al Proyecto.





4. INDICADORES DE DESEMPEÑO.

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	MEDIOS VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
Operación de la Plataforma tecnológica EE.	Cumplimiento de los Niveles de Servicio de la operación de la Plataforma EE.	98% Acuerdos de niveles de Servicio contratados al proveedor de la Plataforma	Informe Final 2018.	Los niveles de servicio están definidos y formalizados contractualmente, el informe de trimestral de monitoreo consolidará los promedios mensuales de estos indicadores para el período 2018.
Implementación de trámites planificados.	#Trámites implementados del período con pruebas de certificación exitosas / Total de trámites del período.	100%	Informe de Tramites Priorizados para implementación versus Trámites implementados y con Pruebas de Certificación exitosas.	Los trámites a implementar serán definidos y aprobados por el Comité Ejecutivo de EE.
Indicador Operacional.	(monto total de recursos ejecutados / monto total de recursos transferidos) * 100.	90%	Informe Final 2018.	




EDUARDO BITRAN COLODRO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORFO


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

GAA

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 8, DE 2018, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

SANTIAGO,



Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que aprueba convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que sin perjuicio de lo establecido en su cláusula duodécima, la vigencia de dicho acuerdo de voluntades debe extenderse hasta la aprobación del informe final, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, último término que se regula en el N° 7 de su cláusula octava.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

 **AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE**



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

18 ENE 2018

17 ENE. 2018

SANTIAGO,

DECRETO N°

08

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
18 FEB 2018

18 DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
JEFES DE DIVISION JURIDICA

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
23 FEB 2018

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.02.075.
PRESUPUESTO	\$ 3.182.723.000
COMPROMISO	\$ 3.059.678.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 3.059.678.000
SALDO	\$ 128.045.000

Lo dispuesto en la Ley N° 21.053; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2018, contempló los recursos para el desarrollo e implementación de la Plataforma de Integración de Servicios del Estado "Escritorio Empresas", la cual se enmarca en la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 06 del programa, los recursos deberán ser transferidos a la Corporación de Fomento de la Producción a través de un convenio de desempeño.
3. Que, con fecha 2 de enero de 2018, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con CORFO, que tiene por objeto financiar el desarrollo e implementación de Escritorio Empresa.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

EN TRAMITACION
CON OFICIO N° 918
12 FEB. 2018

RETIRO SIN TRAMITAR
FECHA: 12 37

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
6 AXA
26 FEB. 2018

TOMADO RAZON CON ALCANCE
- 7 MAR 2018
Contralor General de la República

OFICIAL DE PARTE
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
CHILE *
08 MAR 2018

TERMINO DE TRAMITACION

6683

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

En Santiago, a 2 de enero de 2018, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente "CORFO", Rut N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Eduardo Bitran Colodro, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar el desarrollo e implementación de Escritorio Empresa contemplado en el marco de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que coordina el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya finalidad es desarrollar una Plataforma que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas gestionar mejor sus emprendimientos, informaciones, documentaciones e interacciones en general con el Estado y eventualmente con privados de interés público. La Plataforma significará, para las Pymes, la simplificación e integración de trámites y servicios, acercando y facilitando la interacción entre empresas y Estado; mejorar estándares de eficiencia y eficacia del Estado, generando ahorros tanto para las empresas como para el Estado; reducir los costos de transacción de empresas al interactuar con el Estado; asegurar un punto de contacto único y estandarizar modelos de interacción con el Estado, para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante del mismo; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto.

SEGUNDO: Objetivos, metas y presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los proyectos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en el Anexo N° 1.

TERCERO: Indicadores de desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes.

CORFO, a través de la Gerencia de Procesos, Operaciones y Tecnología, deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dará cuenta de la ejecución financiera de cada actividad o rubro financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por la División de Empresas de Menor Tamaño, en adelante el "EMT", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos, los pagos efectivamente realizados y sus respaldos acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA, a través de su oficina de partes, a más tardar el día 15 hábil administrativo del mes siguiente al informado.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos se reportarán detalladamente.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.



b. Informes Trimestrales de monitoreo

CORFO deberá reportar sus actividades, mediante cuatro informes relativos a la operación de la Plataforma y el desempeño obtenido en ella con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Esto incluye financiamiento total.

Los informes trimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	13.04.2018	31.03.2018
Segundo Informe	13.07.2018	30.06.2018
Tercer Informe	12.10.2018	30.09.2018
Cuarto Informe	15.01.2019	31.12.2018

c. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el último informe trimestral de avance.

La contraparte técnica tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para revisar el informe de cierre y enviar las observaciones a CORFO. En caso de haberlas, CORFO dispondrá de hasta 5 días hábiles para dar respuesta.

QUINTO: Presupuesto.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2018, al monto máximo de \$ 3.054.678.000.- (tres mil cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil pesos).

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2018, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

SEXTO: Recursos no comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de octubre del 2018, sean reintegrados a Rentas Generales de la Nación. Dicha información deberá ser comunicada por correo electrónico a la contraparte técnica del proyecto en EMT a más tardar el 31 de octubre del 2018 y, además, debe ser presentada en forma conjunta con el informe mensual de septiembre del mismo año.

SÉPTIMO: Modalidad de transferencia de los recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un Programa de Caja elaborado por esta institución en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho Programa de Caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al Programa de Caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1. Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los proyectos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio y en su anexo. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa.

5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la planificación global de los proyectos a implementar durante 2018 con los recursos transferidos.
6. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
7. Restituir los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados dentro de los 150 días de vencido el presente Convenio.
8. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el Anexo N° 1 de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, como la Contraloría General de la República.

NOVENO: Suspensión del traspaso y reasignación de recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 6 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Proyecto financiado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018.



extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final, proceso que, en todo caso, no podrá extenderse por un plazo superior a 90 días corridos desde finalizada la ejecución de actividades.



Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Sistema Escritorio Empresa fue creado mediante decreto supremo N° 267, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el cual se dispuso la incorporación al sistema de los órganos de la Administración del Estado, que desde el año 2015 el financiamiento del sistema fue incorporado en las respectivas leyes de presupuestos del sector público, CORFO, por tratarse de actividades impostergables y por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las actividades con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en el Anexo N° 1, las asignaciones de recursos y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2018. No obstante, la transferencia de los recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente tramitados dichos actos administrativos.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones al convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus partes producto del acuerdo de las partes firmantes, modificación que deberá ser aprobada por los actos administrativos correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **Natalia Piergentili Domenech** consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Eduardo Bitrán Colodro** consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

**ANEXO Nº 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE
DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA ESCRITORIO EMPRESA

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivos Generales.

El objetivo del Programa es:

Facilitar a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, el acceso y gestión de los servicios y trámites que prestan los órganos de la Administración del Estado, así como los de interés público prestados por privados, para sus operaciones, inversiones o planes de negocio, a través de una plataforma tecnológica accesible a través de medios electrónicos.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Ofrecer a todo tipo de empresas, sean personas naturales y jurídicas, acceso a información y datos que se encuentren almacenados en los registros de las distintas entidades del Estado;
- 2) Contar con una plataforma web para interactuar con diferentes servicios públicos, con el objeto de acceder a trámites y servicios del Estado;
- 3) Entregar, por parte del Estado, información personalizada; y,
- 4) Proveer un domicilio virtual donde pueda recibir notificaciones, tanto de entes públicos como privados.

2. ALCANCES.

El proyecto contempla el diseño, desarrollo, implementación y puesta en operación del Escritorio Empresa, que reunirá sus registros y facilitará el acceso a información, trámites y servicios del Estado. Entre otras facilidades, la Plataforma reunirá los registros de cada empresa y elaborará automáticamente información certificada para enviarla electrónicamente a organismos públicos y privados.

El Escritorio Empresa contempla 2 grandes proyectos:

I. Proyecto Plataforma de Servicios

Considera el suministro, implementación y operación de la plataforma de servicios, sistema de administración y encadenamiento de trámites, en una lógica ciudadano-céntrica, herramienta de configuración de flujos y formularios para trámites. El proyecto contempla la prestación del servicio de operación por 5 años de la solución, lo cual incluye infraestructura tecnológica, software base, conectividad, sistemas de respaldo, contingencia y seguridad, mesa de ayuda para atención de usuarios, servicios profesionales de soporte y mantención, y capacitación a usuarios, entre los más importantes.

II. Proyecto Implementación de Trámites

Considera el diseño del portal Escritorio Empresa (framework, usabilidad, arquitectura de información). Este proyecto, además, considera el análisis, diseño y desarrollo de la implementación electrónica de trámites de alta y baja complejidad.

3. PRESUPUESTO

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, CORFO podrá acceder durante el año 2018, al monto máximo de M\$3.054.678. (tres mil cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil pesos).

La distribución de fondos por concepto presupuestario (Recursos Humanos, Operación y Activo fijo) y el número de actividades previstas deberá ser informado a la Subsecretaría dentro de los 20 (veinte) días siguiente a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Sin perjuicio de ello, dicho presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causas tales como comportamiento de la demanda, por lo tanto, dicha distribución inicial podrá ser modificada, previa solicitud fundada de CORFO y autorización de la SUBSECRETARÍA, siempre que no se supere el monto máximo total asignado al Proyecto.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO.

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	MEDIOS VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
Operación de la Plataforma tecnológica EE.	Cumplimiento de los Niveles de Servicio de la operación de la Plataforma EE.	98% Acuerdos de niveles de Servicio contratados al proveedor de la Plataforma	Informe Final 2018.	Los niveles de servicio están definidos y formalizados contractualmente, el informe de trimestral de monitoreo consolidará los promedios mensuales de estos indicadores para el período 2018.
Implementación de trámites planificados.	#Trámites implementados del período con pruebas de certificación exitosas / Total de trámites del período.	100%	Informe de Tramites Priorizados para implementación versus Trámites implementados y con Pruebas de Certificación exitosas.	Los trámites a implementar serán definidos y aprobados por el Comité Ejecutivo de EE.
Indicador Operacional.	(monto total de recursos ejecutados / monto total de recursos transferidos) * 100.	90%	Informe Final 2018.	



EDUARDO BITRAN COLODRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CORFO

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 075 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

JORGE RODRIGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

